

**CLÁUSULA ADICIONAL**

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 1 de 3

**CLAUSULA TRASLADO DE RECURSOS NRO. 1 DEL CONTRATO 202300225**

<b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:</b>	Específico N° 03-2023, derivado del convenio interadministrativo marco N.CO1.PCCNTR.2698168
<b>PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:</b>	31/12/2023
<b>CONTRATO No:</b>	202300225
<b>CONTRATISTA:</b>	UNIÓN ELÉCTRICA SA
<b>NIT:</b>	890.937.250-6
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de circuito cerrado de televisión ciudadano - CCTV, incluyendo bolsa de repuestos y equipo, como componente del sistema SIES Cartagena
<b>PLAZO DEL CONTRATO:</b>	31/12/2023
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b>	TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/L (\$3,767,162,726) INCLUIDO IVA
<b>TRASLADO DE RECURSOS</b>	Solicitud de Traslado de Recursos entre los componentes de Mantenimientos hacia la Bolsa Repuestos del Contrato 202300225.
<b>VALOR A TRASLADAR</b>	TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$ 360,263,694) INCLUIDO IVA
<b>PLAZO FINAL</b>	Hasta el 31 de diciembre de 2023

**CONSIDERACIONES**

- A. El día 26 de junio de 2023 entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y Distriseguridad se firmó el Contrato Interadministrativo Específico N° 03-2023, derivado del convenio interadministrativo marco N.CO1.PCCNTR.2698168, cuyo objeto es "Contratar el servicio de Mantenimiento Preventivo Y Correctivo Del Sistema CCTV Ciudadano, que incluya bolsa de repuestos y equipos, como componente Del Sistema SIES Cartagena, En El Marco del Proyecto "Implementación y Sostenimiento De Herramientas Tecnológicas Para Seguridad y Socorro" con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023
- B. Luego de surtido el proceso de selección de SPVA 2023-70, el día 2 de agosto de 2023, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y la EMPRESA UNIÓN ELÉCTRICA SA se suscribió el contrato Nro. 202300225 cuyo objeto es "Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de circuito cerrado de televisión ciudadano -CCTV, incluyendo bolsa de repuestos y equipo, como componente del sistema SIES Cartagena" con un plazo hasta el 31 de diciembre de 2023 y por un valor inicial de Tres Mil Setecientos Sesenta Y Siete Millones Ciento Sesenta Y Dos Mil Setecientos Veintiséis Pesos M/L (\$3,767,162,726) Incluido Iva.
- C. El 20 de diciembre de 2023, la ESU le solicita al Supervisor del contrato del específico 3 de Distriseguridad autorizar el traslado de los recursos entre diferentes componentes, debido a que en reuniones anteriores se pactó suprimir ciertos números de mantenimientos contratados y con

	<b>CLÁUSULA ADICIONAL</b>	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 2 de 3

este recurso adquirir más cámaras y elementos que permitan aumentar el porcentaje de disponibilidad del CCTV de Ciudad.

D. A la fecha el contrato 202300225 presenta la siguiente ejecución presupuestal:

COMPONENTE	RUBRO	CPC	CENTRO DE COSTOS	VALOR RUBRO	EJECUTADO	DISPONIBLE
Servicio de mantenimiento a sistema CCTV	23202020080249-1	85230	33153	\$1.578.783.470	\$1.073.379.308	\$505.404.162
Bolsa de repuestos	23202020080248-1	85230	33153	\$2.188.379.256	\$2.143.207.913	\$45.171.343

E. Las garantías que amparan el contrato 202300225 se encuentran vigentes y fueron aprobadas

F. El contrato N. 202300225 celebrado entre la ESU y UNIÓN ELÉCTRICA S.A, están vigentes.

G. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el Supervisor del contrato, mediante escrito con radicado No. 20230008815, presentó la justificación y recomendación respectiva que se anexa al presente informe de evaluación para suscribir la Clausula Traslado de Recursos Nro. 1 del Contrato 202300225 con el fin de trasladar los recursos entre los componentes de Mantenimientos hacia la Bolsa Repuestos del Contrato 202300225 por un valor de TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$ 360,263,694) INCLUIDO IVA.

Al ser una bolsa agotable de recursos, las cantidades destinadas a mantenimientos preventivos y de habilitación simple, a los mantenimientos correctivos y a la bolsa de repuestos podrán ser intercambiables y/o ajustables entre sí, de acuerdo con las necesidades técnicas que vayan surgiendo en el marco de ejecución del contrato, sin que esto sea objeto de alguna reclamación.

COMPONENTE	RUBRO	CPC	CENTRO DE COSTOS	VALOR
Servicio de mantenimiento a sistema CCTV	23202020080249-1	85230	33153	\$360.263.694

Por lo anterior, las partes acuerdan:

**PRIMERO:** Apropiaciones presupuestal se modifica la imputación presupuestal del gasto por TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$ 360,263,694) INCLUIDO IVA especificado de la siguiente manera:

Disponibilidad presupuestal	Compromiso Presupuestal	Componente	Rubro Anterior	Centro de costos	Valor Actual (ECO)	Contracreditar
2023000542	2023000703	SERVICIO DE MANTENIMIENTO	23202020080249-1 / 85230	33153	505.404.162	\$360.263.694

	<b>CLÁUSULA ADICIONAL</b>		<b>Código:</b> FT-M3-GJ-27
			<b>Versión:</b> 01
			<b>Página</b> 3 de 3

		A				
		SISTEMA CCTV				
	BOLSA DE REPUESTOS	DE	23202020080248-1/85230	33153	45.171.343	\$ 0

De acuerdo a la distribución detallada queda, así:

Disponibilidad presupuestal	Compromiso Presupuestal	Componente	Rubro	Centro de costos	Valor acreditar (ECO)
2023000542	2023000703	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A SISTEMA CCTV	23202020080249-1/85230	33153	145.140.468
		BOLSA DE REPUESTOS	23202020080248-1/85230	33153	405.435.037

**SEGUNDO:** Esta cláusula de traslado está cubierta por las garantías expedidas para el contrato No. 202300225, sin embargo, de ser necesario, el Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

**TERCERO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización.

**CUARTO:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el veintiséis (26) de diciembre de 2023.

  
**MARELBI VERBEL PEÑA**  
 Gerente ESU (E)

  
**JULIO CESAR CORREA MAZO**  
 Representante Legal

CONTROL DE FIRMAS  
 Radicado: 69-01-20231229002399  
 Fecha: 29/12/2023 04:55:51 p. m.  
 Usuario: susana.jimenez  
 Solicitante: 1017226500 | JIMENEZ LONDOÑO SUSANA  
 Área a Quien Solicita: CONTRATACION  
 Tipo Documento: 07 DOCUMENTOS CONTRATACION  
 Firmante: CORREA MAZO JULIO CESAR

Aprobó: Jacqueline Ocampo Arboleda – Subgerente de servicios  
 Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo- secretaria general  
 Aprobó: Juan David Velásquez – Supervisora del contrato  
 Revisó: Jesús Emilio zapata tapias - Abogada. Unidad de Gestión Jurídica  
 Revisó: Natalia Ramírez – Asesora Gerencia – Contratista  
 Proyectó: Leidy Laura Graciano- Profesional Universitario de la Unidad Compras y Contratación.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma

